



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

**DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

MAESTRÍA EN IMPUESTOS

INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA

**"CARGA ADMINISTRATIVA FISCAL EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS EN
HERMOSILLO"**

QUE PRESENTA:

VÍCTOR MANUEL LÓPEZ BARRÓN

**PARA LA OBTENCION DE GRADO DE:
MAESTRO EN IMPUESTOS**

DIRECTORA:

DRA. MÓNICA BALLESTEROS GRIJALVA

AGOSTO 2018

Universidad de Sonora

Repositorio Institucional UNISON



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como openAccess

Carta de Aprobación de los Miembros del Jurado

Fecha 24 de agosto de 2018.

C. Víctor Manuel López Barrón

Con fundamento en los artículos 66, fracción III y 67 fracciones II del Reglamento de Estudios de Posgrado, otorgamos a Usted nuestra aprobación de la fase escrita del examen, como requisito parcial para la obtención del grado de Maestro en Impuestos.

Por tal motivo, este jurado extiende su autorización para que proceda a la impresión del documento de trabajo terminal: **Carga administrativa fiscal en la toma de decisiones para las personas físicas en Hermosillo**, y posteriormente efectuar la fase oral del examen de grado.

A T E N T A M E N T E

Dra. Mónica Ballesteros Grijalva
Director de Trabajo terminal y
Presidente del Jurado

Dr. Ismael Mario Gastélum Castro
Secretario del Jurado

M.I. Martín Baltazar Lagarda Esquer
Vocal del Jurado

M.D.F. Jesús Humberto Acuña
Vocal del Jurado

C.c.p. Coordinador del Posgrado en Impuestos

Hermosillo, Sonora a 24 de agosto del 2018.

Asunto: Cesión de derechos

**UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E.**

Por este conducto hago constar que soy autor y titular de la obra denominada **Carga administrativa fiscal en la toma de decisiones para las personas físicas en Hermosillo**, en los sucesivos LA OBRA, realizada como trabajo terminal con el propósito de obtener el Grado de **Maestro en Impuestos**, en virtud de lo cual autorizo a la Universidad de Sonora (UNISON) para que efectúe la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución, distribución pública, distribución electrónica y reproducción, así como la digitalización de la misma, con fines académicos o propios de la institución y se integren a los repositorios de la universidad, estatales, regionales, nacionales e internacionales.

La UNISON se compromete a respetar en todo momento mi autoría y a otorgarme el crédito correspondiente en todas las actividades mencionadas anteriormente.

De la misma manera, manifiesto que el contenido académico, literario, la edición y en general cualquier parte de LA OBRA son de mi entera responsabilidad, por lo que deslindo a la UNISON por cualquier violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o cualquier responsabilidad relacionada con la OBRA que cometa el suscrito frente a terceros.

A T E N T A M E N T E


LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA

Víctor Manuel López Barrón

Índice

AGRADECIMIENTOS.....	4
RESUMEN.....	5
Capítulo I. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
1.2 OBJETIVOS.....	10
1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	11
Capítulo II. MARCO TEÓRICO.....	13
2.1 Definiciones.....	13
2.2 Antecedentes.....	13
2.3 La evasión fiscal.....	19
2.4 Miedo, inseguridad e incertidumbre.....	20
2.5 Costo del Cumplimiento.....	24
2.6 Consideraciones de la baja recaudación fiscal.....	25
2.7 Carga fiscal.....	26
2.8 Toma de decisiones.....	28
Capítulo III. METODOLOGÍA.....	32
3.1 Sujetos de investigación.....	32
Capítulo IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	33
BIBLIOGRAFÍA.....	35

AGRADECIMIENTOS.

Agradezco a Dios por abrir la oportunidad y proveer durante este periodo lo suficiente para terminar bien este trabajo, así como de levantarme en los momentos más difíciles, estresantes y darme buenos momentos durante todo este trayecto.

Dedico este trabajo a mis padres, quienes fueron parte importante en mi desarrollo como persona y profesional, entregando de ellos tiempo, dinero y esfuerzo por mi propio bien. Les agradezco todo el esfuerzo que han hecho por mí y espero este trabajo sea un pequeño reflejo del gran amor y respeto que tengo por ustedes.

Agradezco a mis amigos, compañeros de clase y maestros de la carrera, así como los asesores de carrera que me apoyaron en momentos claves para sobrellevar la carga académica y salir adelante con el curso. Gracias por su buena disponibilidad y sano interés por ayudarme.

Dedico este trabajo a mis clientes, que es por ellos que nació un deseo por informarme más y dar respuesta a sus inquietudes y necesidades en sus trabajos.

RESUMEN

El estrés, el desánimo, la falta de información y la negatividad del contribuyente hacia sus responsabilidades fiscales al atender su carga administrativa es el motivo por el cual se desarrollo este trabajo. El contribuyente hoy tiene una percepción de los impuestos bastante mala y se va degradando con el paso de los años, ya sea fundamentada por la misma autoridad fiscal o por su propia cosmovisión sobre el tema.

Cual sea la razón, el contribuyente debe de sobrellevar esto adecuadamente para poder laborar de mejor manera en su círculo productivo y para lograr eso se debe de identificar los factores que tiene que cubrir en su responsabilidad fiscal.

Lo interesante en el desarrollo del trabajo fue la gran variedad de información sobre la problemática en la recaudación de impuestos. Maestros, profesionistas y dependencias del mismo gobierno cuentan con gran cantidad de información que ayudó a desarrollar el trabajo, ya que el problema de la falta de recaudación de impuestos tiene factores internos y externos por parte de la autoridad fiscal y los mismos contribuyentes tienen factores que se unen a estos factores de la autoridad.

Habiendo gran variedad sobre el tema, una cosa es clara, el problema de la recaudación de impuestos tiene bastante tiempo en el país y los contribuyentes ya han generado un concepto muy fuerte en contra de ellos.

La recopilación de maestros y profesionales ayuda a desarrollar una mejor percepción de la problemática para el contribuyente y la autoridad fiscal, así como la relación que hay entre ambos y las razones por las cuales no se ha solucionado, o por lo menos minorizado, la cultura del pago de impuestos.

Capítulo I. INTRODUCCIÓN

Los contadores tienen una gran responsabilidad al llevar un control interno adecuado para la correcta organización, análisis y presentación de la información financiera, y como una responsabilidad directa añadida a eso es la presentación de información ante hacienda. Y es en este tema de los impuestos que es común oír distintos comentarios y su relación inmediata con el gobierno; donde hasta el día de hoy, increíblemente son mucho mayores los comentarios negativos contra la mala administración de las autoridades fiscales y la corrupción que existe en esto. En estos días existe una mala perspectiva contra la contribución al gasto público por parte de los contribuyentes. Sin embargo, bien se sabe que esta mala visión está en cierto grado justificada por la cuestión negativa que se mencionó anteriormente acerca del gobierno y las dependencias que manejan el gasto público.

En el desarrollo de la actividad profesional de contaduría, en conversaciones con distintas personas dentro del área profesional y empresarial, se pueden oír las preguntas y frases, “¿qué tengo que hacer para no pagar impuestos?” o quizá, “sí me doy de alta en Hacienda, ¿cuánto gana ella por mis ingresos?”, o también “¿Cuál es el beneficio que tengo al darme de alta en Hacienda?”. Estas y otros comentarios son recurrentes en lo que se refiere a impuestos y Hacienda. El contador como profesionalista, debe de estar preparado para decir la verdad y dar una respuesta coherente y aceptable a este tipo de comentarios, que más allá de resolver un problema de momento, como darse de alta, comprar o vender ciertos artículos; reflejan un sentir negativo sobre lo que es la contribución al gasto público del país. Sin mencionar la mala fama que el sistema de recaudación de impuestos tiene y que, de manera notable, tiene a los contribuyentes en una negativa ante los impuestos.

Es importante aclarar que mucha de esta “mala fama” o posición de defensa contra la recaudación de impuestos, se da por la falta de información por parte de los contribuyentes, por lo que es necesario desarrollar una buena cultura contributiva para el buen desarrollo del pago de impuestos y la buena relación entre el contribuyente y la autoridad fiscal.

El tema de la recaudación de impuestos tiene bastantes opiniones y desarrollo de trabajos por maestros y profesionales en el tema que abre la puerta a varias razones por las cuales los contribuyentes y la autoridad fiscal están en una situación difícil de conciliar para el beneficio de ambos. Mientras los contribuyentes desean tener y desarrollar empresas

rentables y que generen mejores ingresos, también está la idea que el gobierno, vendrá a quitarles de sus ingresos para hacer mal uso de los impuestos recabados.

Conocedores sobre el tema como Espinosa Garrido Jesús Arturo, García López Luis, González Ruiz Carla Gardenia, Gorgovich Dorban, Rafael Lara Dorantes, Rodríguez Valdez Julio Cesar, entre otros, cuentan con artículos y tesis bien desarrolladas para dar un panorama más amplio sobre el tema tratado. Todos y cada uno de ellos resulta en la misma idea, la falta de recaudación fiscal tiene un origen y factores propios del estado y afecta al contribuyente.

Charles Adams menciona que algunos de los efectos que este tema trae a los contribuyentes son miedo, inseguridad e incertidumbre, incompetencia relativa, frustración y sentimiento de injusticia. Conducta especulativa que en cierto grado hace que sean negativos ante tal tema de los impuestos. Es interesante saber que el solo hablar del tema, el contribuyente pase a un estado anímico negativo, desanimado y a la defensiva.

El trabajo tiene como finalidad alcanzar a los contribuyentes de Hermosillo Sonora, entregando fundamento teórico coherente para que exista una comprensión del tema y sobre todo que se den por enterados que realmente existe una mala actitud ante el tema.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Síntomas.

Los contadores recienten la preocupación de muchos contribuyentes en el tema de los impuestos, específicamente el ISR en las personas físicas. Parece ser una batalla entre empresarios, dueños de un negocios y profesionistas, contra el mismo Estado.

Regularmente el contribuyente debe tomar decisiones en sus negocios, desde la oferta y la demanda en sus productos, la inflación de los artículos, mejora de precios entre proveedores, la tendencia en el mercado para los productos, son factores que el contribuyente debe de considerar. Aunado a estos factores, el ISR es otro factor que el contribuyente debe de considerar. “¿Cuánto voy a pagar de impuestos si hago esto?”, es una frase recurrente donde su decisión debe de considerar este aspecto.

También existe un efecto animico en las personas físicas, pues de manera negativa consideran un obstaculo o un desacelerador a su desarrollo en sus negocios. Por ende, el contribuyente se estresa por la responsabilidad tributaria que conlleva tomar ciertas decisiones. El contribuyente puede sentirse desanimado al saber que sus ganancias a corto plazo no serán las que espera en un principio.

Causas.

Debido a estos efectos administrativos y emocionales generados por el tema del ISR, algunos contribuyentes deciden abstenerse de ciertos movimientos en su negocios, posponer algunos proyectos de inversión o comenzar a invertir más en un especialista fiscal para asesoría en su negocio. Estos ejemplos por mencionar algunos dentro de las miles de posibilidades que hay. Sin embargo, hay casos extrnos donde los contribuyentes buscan, en el peor de los casos, formas ilícitas para la evasión de impuestos que los lleva a la discrepancia fiscal.

La carga administrativa que el Servicio de Administración Tributaria esta desarrollando en los últimos 10 años atrás busca evitar la discrepancia fiscal, los movimientos ilícitos y la evasión de impuestos de los contribuyentes, y aunque si es mayor el número de contribuyentes que se alinean ante las nuevas normas de presentación fiscal para Hacienda, algunos contribuyentes se ven presionados a buscar nuevas formas creativas para evitar ciertos procesos o buscar amparos contra ciertas declaraciones, en el caso de la “contabilidad electrónica”.

En sesiones celebradas los días 6 de julio y 5 de octubre, ambos de 2016, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un total de cinco amparos promovidos por diversas empresas en contra de las disposiciones que regulan las obligaciones en materia de contabilidad electrónica, conformando las tesis de jurisprudencia que se publicarán en los próximos días, y con base en las cuales se resolverán alrededor de 40,000 amparos tramitados por personas físicas y morales en todo el país.

Se concedió el amparo en contra del anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal, pues al establecer los lineamientos técnicos necesarios para la generación de archivos XML con los que se remite la contabilidad, viola los principios de legalidad y seguridad jurídica, al ser formulados por un particular ajeno a la relación jurídico tributaria, además de que no están redactados en español. Sin embargo se negó el amparo respecto del resto de los artículos que regulan la obligación de enviar la contabilidad. Por lo tanto, quienes acudieron al amparo eventualmente recibirán una sentencia definitiva que les dará un beneficio.

Dado que sin la generación de archivos XML es imposible cumplir con la obligación, quien obtenga su amparo no estará obligado a enviar la contabilidad electrónica durante la vigencia del anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional, a saber, el anexo 24 vigente en el ejercicio fiscal de 2015, así como el vigente hasta el 31 de octubre de 2016. Lo anterior significó que, al menos, la contabilidad de enero de 2015 a octubre de 2016, no se tendrá que enviar a través de la página del Servicio de Administración Tributaria, pues se quedará eximido de ello.

1.2 OBJETIVOS

GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.

Describir la carga administrativa que solicita el Servicio de Administración Tributaria, en la obligación de ISR para las personas físicas en la ciudad de Hermosillo Sonora.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1. Conocer los factores que intervienen en la cultura contributiva de los contribuyentes de Hermosillo con respecto al ISR.
2. Describir la perspectiva del contribuyente ante la carga administrativa de Hacienda para estar con opinión positiva ante la obligación del ISR.
3. Identificar el efecto que hay de la carga administrativa para las obligaciones fiscales del ISR en los contribuyentes de Hermosillo.
4. Explicar mediante ejemplos de influencia en la toma de decisiones de algunos contribuyentes por la obligación de ISR y su carga administrativa.

1.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.

Con la finalidad de enmarcar la investigación para alcanzar los objetivos descritos anteriormente, se exponen las siguientes preguntas para definir el tema.

1. ¿Cuál es el proceso administrativo y los factores que intervienen para presentar la obligación fiscal de ISR para las personas físicas de Hermosillo Sonora?
2. ¿Cuál es la perspectiva del contribuyente en su carga administrativa ante Hacienda?
3. ¿Cuál es el efecto administrativo que hay por la carga de responsabilidades en el contribuyente para su toma de decisiones?
4. ¿Existe una buena cultura para el pago de ISR en las personas físicas de Hermosillo, Sonora, México?

1.4 JUSTIFICACIÓN.

Según el desarrollo de la situación del contribuyente en México, por parte de Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) describe que las facultades de fiscalización (C.F.F. Título III), de parte del Fisco Federal, en razón del principio de autodenominación de las contribuciones, se encuentra obligado a ejercer sus facultades de comprobación para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Sin embargo, las autoridades insisten en la necesidad de contar cada vez con un mayor número de este tipo de atribuciones, pero lo que realmente ocasiona es que al día de hoy, gozan ya de numerosas e importantes potestades para llevar a cabo su labor.

Del análisis conciso de las principales leyes fiscales federales, es decir, código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta, se tiene que las autoridades cuentan con más de 40 facultades de fiscalización, las cuales van desde la revisión de gabinete, hasta la inscripción obligatoria en el Registro Federal de Contribuyentes para aquellos causantes que son omisos en el cumplimiento de dicha obligación.

Con esto, se espera a través de esta investigación, que se pueda describir el efecto de trabajar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está proponiendo sobre los contribuyentes. Además conociendo la forma en que se debe proceder con el fisco, el contribuyente pueda tomar medidas sobre cómo mejorar su situación de cultura contributiva y desarrollar mejoras y planeación financiera para su negocio.

Se debe recalcar la importancia de impulsar una cultura y comprensión acerca del manejo de las contribuciones fiscales al Estado, en los pequeños empresarios y profesionistas, con el fin de que ambos lados se vean beneficiados por la correcta administración de los recursos que se generan. Los impuestos no deben de ser un obstáculo para el buen desarrollo de las empresas y pequeños negocios.

Una atenta y completa planeación fiscal debe ayudar a crecer a las pequeñas, medianas y grandes empresas, así mismo el Estado se beneficia por el buen crecimiento de estas. Se debe de reconocer que ambas partes necesitan del otro y trabajar juntos es la solución para el crecimiento del país.

Se espera que el mayor beneficiado por esta investigación sean los mismos contribuyentes de Hermosillo Sonora, ya que podrán tomar medidas y acción en cuanto a sus obligaciones fiscales compete.

La procuraduría comenta (2011) que cumplir con las disposiciones tributarias adecuadas y oportunamente, requiere instrumentar una contabilidad especial para efectos fiscales, con adición a la financiera, controlar sus ingresos con base a flujo de efectivo para calcular el impuesto al Valor agregado entre otros. Esto implica mayores gastos para la empresa y mayor carga laboral para los responsables de esta área. Todo esto sin dejar de lado que la norma tributaria presenta diversas complejidades en su interpretación, provocando divergencias de criterios entre los causantes y sus asesores fiscales.

Según la misma (PRODECON), interpretar una norma es establecer su sentido o alcance, cuando esta no sea clara, tuviese diferentes significados o sea necesario establecer el alcance por contradicciones o vacíos con otras disposiciones. De ahí que se haya señalado que interpretar una norma jurídica es la “actividad dirigida a reconocer y a reconstruir el significado que ha de atribuirse a formas representativas, en la órbita del orden jurídico que son fuente de valoraciones jurídicas, o que constituyen el objeto de semejantes valoraciones. En este sentido, como con cualquier otra norma jurídica, cuando la norma tributaria no es clara, se contradice o existen vacíos, es necesaria su interpretación.

Por lo anterior comentado, los mismos contribuyentes se ha orillado al auxilio de contadores o interpretes fiscales que les apoyen en el desarrollo de sus responsabilidad fiscales, ya que la misma autoridad parece no desarrollar un buen y claro informe de espectaativas para el contribuyente y su participacion en el gasto publico.

Capítulo II. MARCO TEÓRICO

2.1 Definiciones

Influencia: Es el poder que tiene una persona o cosa contra otro sujeto para poder modificarla, alterarla, o cambiar su forma de actuar.

Contribuyente: es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo con el Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria.

Persona Física: Los contribuyentes descritos en el párrafo anterior pueden clasificarse ante el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a sus actividades como asalariados, profesionistas, arrendadores y empresarios.

Servicio de Administración Tributaria: El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que con el carácter de autoridad fiscal tiene como principales facultades establecidas en su propia Ley: la determinación, liquidación y recaudación de las contribuciones para el financiamiento del gasto público.

Discrepancia fiscal: La discrepancia fiscal es la diferencia que se produce cuando un contribuyente durante un año de calendario realiza gastos e inversiones superiores a sus ingresos declarados o no, administrados con otra información con la que cuentan las autoridades fiscales, incluso la proporcionada por un tercero (art. 91, LISR).

La carga tributaria: es la relación que existe entre el impuesto de renta [por ejemplo] que paga un contribuyente y el total de ingresos netos de este. Supongamos que un contribuyente en un periodo fiscal determinado tiene un impuesto a cargo de 10.000.000 y obtuvo unos ingresos netos de \$400.000.000.

2.2 Antecedentes

Los problemas del Sistema Tributario no son recientes, se han venido desarrollando desde que México se consolidó como nación independiente, desde entonces se observan patrones históricos y culturales que intensifican el problema de la recaudación fiscal en México.

El problema de la baja recaudación comenzó en el siglo XVIII, se intensificó en los primeros años de la Revolución Mexicana, cuando se desliga el derecho a votar con la responsabilidad de ser contribuyente. Lo anterior difiere con la experiencia de los países europeos, ya que en estos países el derecho al voto se encuentra vinculado con la responsabilidad fiscal.

Desde entonces, en México se originó un patrón en cual consistía en que todos podían exigir sus derechos como ciudadanos, sin tener que cumplir con las obligaciones que esto implicaba, como lo era y lo es, el pago de los impuestos. Los privilegios en aquel tiempo se convirtieron en derechos que unos cuantos grupos favorecidos tenían facultad de exigir. Lo anterior resultó una mala administración de las finanzas públicas y trajo como consecuencia servicios públicos insuficientes e ineficientes.

Hoy en día, según Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), en su artículo "Panorama de la situación de los contribuyentes en México", cumplir con las obligaciones que la ley establece para los contribuyentes de impuestos en México, no es tarea fácil, la excesiva y compleja regulación dificulta la determinación y entero de las contribuciones, implicando altos costos y contribuyentes en un factor de desaliento en el cumplimiento.

Cada contribuyente por lo general está obligado a diversas contribuciones de impuestos: el Impuesto Sobre la Renta (ISR) siendo el tema de este trabajo, y entre otros. Estas obligaciones son de carácter constitucional, del artículo 31 fracción IV que dice así:

"Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

Recordando lo que sustenta el título tercero, de las facultades de las autoridades fiscales del C.F.F.:

En el artículo 33, las autoridades fiscales están obligadas a proporcionar varias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones. Entre ellas son:

1. Proporcionar asistencia gratuita a los contribuyentes.
2. Explicar las disposiciones fiscales en un lenguaje llano alejado de tecnicismos.
3. Mantener oficinas en diversos lugares del territorio nacional.
4. Elabora los formularios de declaración de manera fácil para los contribuyentes.

5. Señalar en forma precisa en los requerimientos que documentos se exigen.
6. Difundir entre los contribuyentes los derechos y medios de defensa.
7. Efectuar reuniones de información.
8. Publicar anualmente las resoluciones dictadas por las autoridades fiscales.
9. Dar a conocer en forma periódica, los criterios no vinculados de las disposiciones fiscales.
10. Establecer Programa de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente.

A pesar de estas “facilidades” por parte de las autoridades fiscales, según la publicación elaborada por el Banco Mundial, la International Finance Corporation y Pricewaterhouse Coopers International, basada en los resultados obtenidos del reporte de “Doing Business 2011 del Banco Mundial”, que abarca el estudio de los sistemas fiscales de 183 países en el periodo de 2004 a 2010, muestra el impacto que en los negocios ocasiona el costo de los impuestos y las cargas para cumplir con las obligaciones fiscales. De esta publicación, se desprende que México tiene una compleja carga administrativa por el lugar en que se ubica en el comparativo con las otras economías que incluye dicho estudio.

En el mismo sentir Adams Charles, en su artículo “por el bien y mal, el impacto de los impuestos en el curso de la civilización” (1999), dice que la mejor manera de analizar a una sociedad es viendo quienes pagan impuestos, sobre qué se paga impuesto, y cómo se determinan, recolectan y gastan los mismo.

Así en el ensayo “Impacto Social de la Baja Recaudación Fiscal en México, comenta que en los últimos 50 años los ingresos tributarios no han sido suficientes para financiar los gastos del gobierno y mucho menos las necesidades del país, por lo tanto, a través de los años se han presentado distintos intentos de reformas tributarias. Sin embargo, éstos han fracasado por lo que se ha tenido que recurrir, indistintas veces, a fuentes de financiamiento alternas como lo es el endeudamiento externo e interno, y el gravamen excesivo a los ingresos del petróleo.

“La justificación en el cobro de contribuciones atiende, a la existencia de una serie de gastos a cargo del Estado para prestar servicios de gran importancia a la sociedad. El Estado deberá obtener recursos económicos para tales fines, preferentemente de las aportaciones

que hagan los gobernados a través de las contribuciones. (Luis García López 2000)". Luis García afirma la importancia de la recaudación fiscal por el hecho de que la sociedad funciona con el trabajo colectivo de su población. Cada grupo social requiere de gastos que sean de carácter público y esos proyectos deben de ser financiados por las mismas personas, por lo que debe de existir un órgano recaudatorio que administre esos fondos con la finalidad de solventar los gastos públicos que van dirigidos a los mismos contribuyentes. En virtud de lo anterior, las contribuciones se constituyen en una importante fuente de financiamiento para que el gobierno cumpla con su función pública.

El poder del Estado mexicano consiste en el acto de creación de contribuciones, las cuales, en el ámbito federal por mandato constitucional, le corresponde el Poder Legislativo, quien, a través de un proceso formal de creación de leyes, es el facultado constitucionalmente para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto (Art. 73 frac. VII CPDEUM).

Entonces (2000) la Cámara de Diputados, por mandato constitucional, es la facultada para examinar, discutir y aprobar al gasto anual del país; pero primero deberá discutir sobre las contribuciones que a su juicio deban crearse para cubrir el Presupuesto Anual de Egresos en base a sus lineamientos y planes para el sostenimiento y mejoramiento de la misma sociedad.

Por lo anterior, es importante que el contribuyente sepa de manera clara que las leyes que impongan contribuciones a ellos deberán ser proporcionales a la capacidad económica que tengan, señalando con certeza y claridad como dice Luis García: "el sujeto que debe pagarla, el hecho generador de la obligación fiscal, la base gravable, la tasa, cuota o tarifa a pagar, la forma y lugar de pago; de manera tal que la obligación fiscal no resulte incómoda para el contribuyente en su cumplimiento".

Por ellos, la autoridad fiscal debe establecer un sistema recaudatorio eficiente y ordenado con el fin de recaudar más contribuciones, debe desarrollar sistemas y procesos seguros, ordenados y sencillos que faciliten la responsabilidad del contribuyente para su contribución tributaria, fuera de alejarlo o cargarlo con procesos administrativos pesados que lo desanimen a su deber como individuo. También se ha considerado que uno de los objetivos de la autoridad fiscal es gastar lo menos posible en la recaudación para que no resulte incosteable.

El contribuyente debe ser consiente que esta obligación a la contribución es un mandato constitucional y no desarrollado por dependencias de gobierno. El artículo 31 dice "Son

obligaciones de los mexicanos... IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Rafael Lara Dorantes en su trabajo “la recaudación tributaria en México” / “tax collection in México” (2009) dice que: algunos de los principios que el contribuyente debe de tener en claro para su participación en la recaudación tributaria son los siguientes:

La proporcionalidad en las contribuciones es un principio que consiste en que debe existir una adecuada relación entre lo que se pretende cobrar y el dinero que el causante está pagando por concepto de impuestos, de tal manera que la aportación resulte equilibrada o justa y en correspondencia con los ingresos obtenidos por el particular.

La garantía de equidad tributaria hace referencia a la igualdad de los contribuyentes ante las leyes fiscales; para que se les otorgue un tratamiento idéntico cuando sean causantes en una misma contribución, y se encuentren en la misma situación que da origen a la obligación fiscal. Se le conoce como un principio que tiene por objeto tratar igual a los iguales y en forma desigual a los desiguales.

El principio de legalidad en las contribuciones va orientado hacia las siguientes cuestiones: que todas las contribuciones deben hallarse establecidas previamente en una ley; que las autoridades fiscales no pueden realizar ningún acto de naturaleza tributaria, sin que se encuentren facultadas expresamente en una ley previamente creada y aplicable a los casos que en la misma se señalen; y, por otra parte, que los causantes solamente deberán cumplir las obligaciones establecidas en las leyes fiscales, siempre y cuando realicen el hecho generador de la obligación.

El principio de irretroactividad prohíbe a las autoridades fiscales aplicar una ley tributaria a un hecho generado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley, en perjuicio del contribuyente.

La primera obligación de los contribuyentes en el ámbito fiscal federal ya sea, como una persona física o una persona moral (empresas), es inscribirse o darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual propiamente constituye un padrón de control.

Pero también, en el caso de que el contribuyente se atrase en el pago, podrá hacerse acreedor a una serie de sanciones económicas que constituyen los accesorios del crédito

principal. Asimismo, si no cumple en forma oportuna, el monto de las contribuciones se actualizará conforme a la inflación que corresponda al periodo de pago, tomando como referencia el índice nacional de precios al consumidor.

Luis García en su libro “derecho del contribuyente” (2000) explica que el vínculo existente entre el Fisco y los contribuyentes, derivado de la obligación fiscal, constituye una relación de derecho que implica que las autoridades fiscales puedan exigir el pago del crédito fiscal. El acreedor fiscal y los deudores del Fisco mantienen una relación tributaria en virtud de la existencia del crédito fiscal: si no hay crédito, no hay relación tributaria. La relación tributaria al ser regulada por el derecho tiene un carácter jurídico.

Asimismo, García comenta que el “derecho del contribuyente” explica que el contribuyente debe tener la información necesaria en tiempo para saber cuándo la autoridad fiscal puede proceder con ciertos deberes, de lo contrario estaría pasando su línea de autoridad.

Los actos ilícitos del fisco son básicamente cuando violan el principio de legalidad:

- Cuando los actos que realizan las autoridades fiscales carecen de fundamentación; es decir, que no existe un precepto legal aplicable para el acto concreto.
- También cuando les falta motivación, esto es, que hay una ausencia de razonamiento en el escrito de la autoridad que justifique que su actuación se ajusta al precepto legal que lo fundamenta.
- Asimismo, resultan ilegales los actos del Fisco cuando no se encuentren emitidos por las autoridades fiscales competentes. Y para el caso de que dicha autoridad no haya observado las normas del procedimiento respectivo, lo que provoca entonces que existan vicios de legalidad procedimental que afecten los derechos de los contribuyentes por haberlo colocado en un estado de indefensa legal.

En estos casos el contribuyente puede proceder legalmente con una anulación del requerimiento fiscal que se le presenta, fundamentando legalmente las violaciones que la autoridad fiscal pudiera haber cometido.

Existen algunos estudios, tesis y reportes con relación a los efectos económicos que producen las tasas elevadas de inflación en la economía de un país, la carga excesiva de impuestos y sus esquemas que la autoridad fiscal ocupa de ellos.

Según Charles Adams, en su trabajo “Impacto social en la baja recaudación en México” (1999), redacta los siguientes factores sobre la baja recaudación de impuestos en México.

Insuficiencias de Sistema Fiscal Mexicano

La baja recaudación se encuentra ligada con la inequidad en la distribución del ingreso, lo cual es producto del constante cambio de los sistemas tributarios y las deficiencias que estos tuvieron, en tanto la complejidad del sistema, como en el deficiente sistema de recaudación, así, algunos de los problemas son los siguientes:

2.3 La evasión fiscal

Charles Adams dice que el principal problema que disminuye el nivel de carga tributaria es la evasión fiscal. En el año de 2003 sólo 7.6 millones de habitantes estaban registrados ante el fisco, mediante el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), esto constituye el 6.3% de la población. Considerando que es enorme la cantidad de la población que no se encuentra registrada, podemos observar que los que, si están registrados, realizan prácticas elusivas, aunado a esto, la escasa cultura por contribuir con el país puntualmente, no se ha desarrollado en México, por tal, los sujetos pasivos tardan en pagar y como consecuencia el monto recaudado se ve afectado en gran cantidad.

El problema de evasión se agrava con el crecimiento del sector informal, debido a que el 44.6% de las personas económicamente activas no se encuentran registradas en el R.F.C. Este porcentaje se encuentra integrado por los individuos que obtienen ingresos relativamente bajos, y con esto podemos deducir que, si se gravaran sus ingresos, su contribución al Estado sería realmente reducida pero significativa, ellos también serían contribuyentes y aportarían a la Nación y ésta llevaría el control de esos individuos, éste es el claro ejemplo de los vendedores ambulantes.

El índice de cumplimiento obligatorio en materia tributaria es bastante bajo en México. Es evidente que falta mucho por hacer, cuando se observa que el padrón de causantes de personas físicas asciende a cinco puntos cinco millones, cuando la población económicamente activa supera los 34 millones de personas. Asimismo, basta contrastar el número de empresas cautivas que tiene registrada la S.H.C.P. que es alrededor de 550 mil,

mientras que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (I.N.E.G.I.) reporta los Censos Económicos que el país cuenta con dos millones de establecimientos registrados que realizan actividades económicas.

No obstante, el sector informal se expande hasta llegar a grandes corporaciones que muestran ingresos elevados y cuya falta de contribución marca una diferencia en la base tributaria. En 1998 la evasión conocida era de un 37%, incrementándose a un 45% según estudios de la INEGI.

Con estos datos podemos coincidir en el porqué de la población al oponerse a las diferentes reformas tributarias, si se pretendía mejorar la administración tributaria, aquellos que evaden impuestos o que no están registrados se opondrían, porque se les haría más difícil evadir los impuestos.

Sin embargo, nadie le presta la misma atención el efecto anímico de la constante variación de precios. Esto se debe, en parte, a la dificultad metodológica que presenta este tipo de investigaciones porque implican estudios no objetivos ni mensurables y terminan siendo quejas o malos comentarios sin fundamento sobre las dificultades administrativas. Se puede, sin embargo, desde un enfoque descriptivo, identificar cómo impacta algunos de estos factores desde una perspectiva anímica.

2.4 Miedo, inseguridad e incertidumbre.

Charles Adams menciona en su trabajo que uno de los ejes en que el ser humano basa su desarrollo personal y profesional es su capacidad de tener control sobre su situación actual y futura. A mayor tasa de inflación, menor es la capacidad de las personas para planificar adecuadamente sus finanzas personales, lo que promueve muchas veces sentimientos de inseguridad, incertidumbre y miedo.

Incompetencia relativa.

Charles Adams dice que la mayoría de los contribuyentes carecen de las habilidades para manejarse con parámetros que cambian todo el tiempo. El desarrollo de impuestos, la manera de presentar información ante las autoridades fiscales y cómo manejar ciertos procesos administrativos son casos palpables de las batallas que los contribuyentes presentan día a día. Está muy bien documentada la confusión (y consecuente vivencia de

incompetencia) de personas mayores o poco educadas cuando sucede este cambio en la administración tributaria. Existen deficiencias en el ámbito de la administración tributaria, como el de llenar formularios y el mismo pago de impuestos, que, gracias a los avances tecnológicos, ahora los pagos se realizan por Internet, lo cual al contribuyente no otorga ningún tipo de seguridad jurídica (este es otro interesante tema de estudio). La anterior forma de pago como la actual, no proporciona un servicio al cliente suficiente para atender las diferentes dificultades que implica realizar el pago de los impuestos (me refiero al cálculo de impuestos, y la determinación del impuesto a pagar establecidas en las distintas leyes relacionadas con el Sistema Impositivo Mexicano). Podríamos mencionar como ejemplo, que la información se encuentra incompleta y la que se tiene no se utiliza de forma eficiente, los requisitos de información a los contribuyentes no son los suficientemente claros y amplios. Como poder ver, estos problemas conducen, a que los contribuyentes opten por la evasión, problema que cada vez es más grande.

Frustración

Para Charles Adams dice las personas varían en su capacidad para tolerar algunos de los cambios bruscos que perciben a su alrededor. Algunos contribuyentes pueden enojarse con el banco, su empleador, su contador, administrador o abogado, porque aparentemente los asuntos económicos y tributarios se están saliendo de sus manos. También se enojará silenciosamente consigo mismo, por sentirse incapaz de mantener feliz a sus trabajadores, clientes, proveedores y en un nivel más íntimo a su propia familia y, por ende, victimizarse.

Sentimiento de injusticia.

Charles Adams dice comenta que lo anterior puede darse en un marco más amplio. La justicia comprende un conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas. En otras palabras, es el arte de dar lo justo o hacer dar lo justo a un individuo, sin tener ningún tipo de discriminación o preferencia hacia ninguna persona.

En el contexto tributario que vive el contribuyente, hay sectores que actualizan sus ingresos mucho más rápido que otros. Esto genera en mucha gente la sensación de que su situación es injusta y les cuesta entender los motivos por los cuales a otros sectores de la población les va mejor independientemente de las características intrínsecas de su actividad.

Conducta especulativa

Charles Adams dice que no solo un empleado, un obrero, un comerciante, un profesional independiente y ni hablar un jubilado han adoptado formas legales, ilegales y hasta engaños para defenderse contra la carga tributaria causa a su calidad de vida.

Los empresarios tienen una completa deformación mental respecto del comportamiento industrial y comercial en relación con la autoridad fiscal. Puede aplicar sus esfuerzos y su dinero al desarrollo de productos y servicios, pero no toma en cuenta su responsabilidad ante Hacienda para colaborar con el gasto público.

Dentro de este tema cabe señalar la falta de información en relación de las leyes que, a cada contribuyente, por su giro laboral, le competen. Los contribuyentes en su gran mayoría desconocen las leyes que les corresponden y agregado a eso, al conocer la ley, cuentan con una falta de entendimiento e interpretación de esta. PRODECON apoya al contribuyente para que este conozca las formas de interpretar la ley que le competen.

Cuando hay necesidad de encontrar el sentido y/o alcance de una norma, el intérprete puede recurrir a diversos métodos. Enseguida se mencionan los principales:

a) Método gramatical o literal

El método de interpretación gramatical o literal se basa en el sentido literal o gramatical de las palabras empleadas en la expresión de la norma jurídica. Es decir, se atiende exclusivamente al significado gramatical de las palabras.

De esta forma, se propone encontrar el sentido de la norma a partir de su literalidad, desentrañando el significado de las palabras y signos gramaticales. Así, al utilizar este método, se toma a la ley como una serie de vocablos los cuales se analizan conforme las reglas gramaticales: qué palabras se utilizan, cómo está estructurado el lenguaje, cómo están colocados los signos de puntuación y acentuación, etc., a fin de comprender el sentido de la norma.

b) Método lógico o conceptual

A través del método lógico o conceptual, además del análisis gramatical del texto de la norma, se busca el verdadero sentido utilizando los razonamientos de la lógica. Así, se establecen premisas cuyas conclusiones son la base para la interpretación.

Además, este método de interpretación utiliza una serie de reglas lógicas, tales como: el que puede lo más puede lo menos; quien no puede lo menos tampoco puede lo más; la inclusión de un caso supone la exclusión de los demás; la inclusión de un caso supone la inclusión de otro similar, entre otras.

c) Método histórico o evolutivo

El método histórico tiene como punto de partida el contexto histórico en que surge la norma. Se busca el sentido de la norma acudiendo a la forma en que los distintos legisladores, a lo largo de la historia, regularon las instituciones jurídicas. Así, se investigan los antecedentes, necesidades y circunstancias que dieron origen y evolución a las normas, tales como condiciones de época, debates legislativos y exposición de motivos, para conocer la voluntad del legislador.

d) Método sistemático

El método sistemático busca el sentido de la norma atendiendo al conjunto de normas del que forma parte; se relacionan las diversas disposiciones de un mismo cuerpo normativo para que surja su armonía, pues se consideran a las distintas disposiciones como partes de un todo. De esta manera, se busca una interpretación que tenga concordancia con el contenido general del ordenamiento al que pertenece de tal manera que la norma no se interprete en forma aislada. Por regla general, no se utiliza un sólo método para interpretar las normas jurídicas, sino un conjunto de ellos, según sea el caso. Sin embargo, debemos señalar que una correcta interpretación garantiza la adecuada aplicación de las normas jurídicas en general, y fiscales en especial. Con ello, se evitan afectaciones y vulneraciones a los derechos de los gobernados.

Una vez identificadas las leyes o normas que competen al contribuyente, con la correcta asesoría pueden hacer uso de los distintos métodos para formar un modo de trabajo fiscal y presentar sus obligaciones.

Para hablar de interpretación de las normas fiscales, es necesario referirnos primero al artículo 5o del Código Fiscal de la Federación (2016), que establece:

Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de

aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.

Las otras disposiciones fiscales se interpretarán aplicando cualquier método de interpretación jurídica. A falta de norma fiscal expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho federal común cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho fiscal.

Entonces para aplicar una norma jurídica en materia fiscal, se debe verificar si se trata de una norma sobre los elementos de los impuestos o demás contribuciones. Serán de aplicación estricta aquellas normas que establezcan:

- Cargas u obligaciones a los particulares (los que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa)
- Excepciones a las obligaciones fiscales (por ejemplo, los que establecen exenciones)
- Infracciones
- Sanciones

2.5 Costo del Cumplimiento

La captación de impuestos genera diversos costos que se encuentran asociados con la labor recaudatoria; el menoscabo que provoca el pago de los impuestos, afecta al bienestar, al interferir en las decisiones económicas, el gasto de la administración tributaria, los costos en que incurrirán los contribuyentes para cumplir con las disposiciones fiscales, los recursos que utilizan las personas en actividades de evasión y elusión fiscales, y el costo asociado al riesgo que asumen los contribuyentes que evaden. Con esto, podríamos establecer claramente que se generan pérdidas de eficiencia en el mercado, debido a que los evasores constituyen una competencia desleal para los contribuyentes cumplidos.

El impacto social por la baja recaudación fiscal en México es un problema que año con año se ve reflejado en las entradas de dinero del Estado y, por consiguiente, el principal afectado es el ciudadano, como miembro de la sociedad, ya que sus necesidades sociales deben de ser satisfechos por parte del Estado para la comunidad. La experiencia obtenida en cada reforma fiscal ha dado como resultado que el Sistema impositivo mexicano se encuentre

mejorado constantemente, esto tiene como resultado el regazo de la sociedad en el cual se desenvuelven las personas y afecta además a la economía nacional.

En 1917 se consideraba que el sistema fiscal era confuso y que se deberían buscar nuevas formas de imposición para incrementar la recaudación ya que se decía que estaban mal estructuradas, desde entonces, se ha venido luchando con la finalidad de incrementar el nivel de recaudación en México.

2.6 Consideraciones de la baja recaudación fiscal

En los últimos 50 años los ingresos tributarios no han sido suficientes para financiar los gastos del gobierno y mucho menos las necesidades del país, por lo tanto, a través de los años se han presentado distintos intentos de reformas tributarias. Sin embargo, éstos han fracasado por lo que se ha tenido que recurrir, indistintas veces, a fuentes de financiamiento alternas como lo es el endeudamiento externo e interno, y el gravamen excesivo a los ingresos del petróleo, siendo éste un recurso natural no renovable y, por lo tanto, llegará el momento en que se agote este medio. También en este punto se puede mencionar el desarrollo de nuevos impuestos adicionales a ciertas actividades comerciales, el aumento a las tasas de IVA e ISR entre otras herramientas de recaudación de impuestos. (Ruiz, 2005)

Es importante mencionar que las autoridades hacendarias viendo la situación de los problemas fiscales, han llevado a cabo diversos intentos de reforma fiscal iniciando desde el año de 1962, hasta el 2003 y las que están en proceso. No obstante, la mayoría de estas reformas no se han aprobado, por tal encontramos como resultado la creación de misceláneas y parches fiscales y los pocos sucesos considerados como exitosos en cuanto a su aprobación, tal es el caso en el año de 1980 y 1988, que no han logrado incrementar la recaudación tributaria de forma significativa.

Ante estos fracasos, el gobierno ha adoptado diferentes estrategias de financiamiento a lo largo del tiempo, como lo son, las fuentes de financiamiento no sostenibles, las cuales mencionare a continuación;

a) Endeudamiento interno y externo

En los años setenta, ante la carencia de una reforma fiscal, se incurrió en el endeudamiento interno. En la década de los ochenta se optó por la impresión de dinero (financiamiento

inflacionario) y el resultado fue un impacto fuerte para la sociedad. Se dice que ambas formas de financiamiento influyeron en la hiperinflación de los ochenta.

La inflación se incrementó en los setenta tras la impresión del dinero, lo cual se empeoró en la década de los ochenta, como consecuencia del excesivo endeudamiento externo y la crisis que como resultado de este hecho se presentó.

b) Dependencia del Petróleo

Otro de los problemas en México, es la baja capacidad para generar ingresos tributarios, que por décadas han sido compensados con los ingresos petroleros que representan un tercio del total de los ingresos federales. Con el descubrimiento del yacimiento de petróleo en 1978, México tuvo una salida tras la devaluación de 1976, al apoyarse cada vez más en los ingresos provenientes de la venta de este recurso. Con el paso de los años la dependencia del petróleo disminuyó ligeramente a partir de 1987, sin embargo, los ingresos petroleros continúan siendo a la fecha un pilar de las finanzas públicas de nuestro país.

c) Rezago en materia de Inversión pública

El rezago del país en materia de inversión pública se debe a la escasez de los recursos gubernamentales, esto se ha venido presentando con el paso del tiempo. La inversión pública corresponde a la creación de infraestructura física en carreteras, electricidad, perforación, así como abastecimiento de agua potable.

2.7 Carga fiscal.

En el ámbito del objeto de la enciclopedia jurídica mexicana tenemos que carga fiscal es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones.

La carga fiscal de cada individuo con mayoría de edad en México es el impuesto efectivamente pagado por el contribuyente. De esta forma, se considera la carga fiscal de un individuo que está sometido al pago de impuesto sobre la renta de la persona física, pero también de una empresa.

La carga fiscal de una persona hace referencia al impuesto que efectivamente debe pagar en un determinado periodo ya sea mensual, bimestral o anual, según sea el caso. El hecho

de que exista una carga fiscal elevada dentro de un grupo específico tiene como finalidad incrementar el ingreso público, el cual eleva el gasto público, pero que puede llevar a desanimar a los participantes de esa carga fiscal.

La carga fiscal de un contribuyente se puede medir a través de diversos indicadores. Dentro de ellos puede ser con el indicador que establece la relación por cociente entre los impuestos pagados por el contribuyente.

Dentro de otras fuentes en internet como Wikipedia, se le puede conocer también a la carga fiscal como “presión fiscal” o “presión tributaria” como termino para referirse al porcentaje de los ingresos que los contribuyentes y empresas aportan efectivamente al Estado. El uso de esta palabra trae consigo una idea que conlleva esfuerzo, dificultad, carga y peso sobre el tema de los impuestos. Esta es la percepción de muchos contribuyentes con este tema.

En 1979, La ley del Impuesto Sobre la Renta pretendió llevar a cabo lo que se denominó el Sistema de Integración Fiscal, con la intención de gravar como contribuyente al sujeto al que se le pagaba un dividendo y no a la actividad empresarial. Con esto se observó que el accionista pagaba un doble impuesto; el primero, cuando la empresa genera ingreso, y el segundo cuando el accionista percibe el ingreso del dividendo; por lo que el Sistema de Integración Fiscal pretendió que el accionista fuera sujeto pasivo de la carga fiscal, eliminando el gravamen a la empresa, en otras palabras, se eliminaría la atribución a las personas jurídicas y éstas se trasladarían al accionista como sujeto final.

Una carga fiscal elevada ayudaría a incrementar los ingresos públicos y, por lo tanto, el gasto público, pero puede llegar a desincentivar la creación de empresas privadas o la inscripción de empresarios y profesionistas. La carga fiscal total de México para el año 2000 ascendió a 15.5% del Producto Interno Bruto, sin incluir la renta petrolera (Lara, 2009).

Según el informe presidencial del expresidente Vicente Fox Quesada, 2006, página 172, el gobierno comprende que hay una necesidad de fortalecer la capacidad recaudatoria del Estado. En este proceso se requiere asegurar cargas fiscales más equitativas, establecer un sistema tributario moderno y justo que pueda proporcionar los recursos suficientes para un financiamiento sano del desarrollo. En este mismo informe se declaró que existe la tarea de ampliar la base de contribuyentes y equilibrar los beneficios entre los ciudadanos.

Sin embargo, a pesar de las declaraciones en cada informe presidencial, la temática de impuestos y carga fiscal parece empeorar en lugar de mejorar respecto al mismo punto de vista de los contribuyentes.

La carga fiscal en México tiene un gran impacto en la forma en que se ve así mismo México en cuestión de recaudación de impuesto. Según el profesor Luis Pazos en su columna del financiero, México es un ejemplo de muestra que al aumentar los impuestos no hay mayor beneficio social. El profesor Luis Cita: *“En el actual gobierno se incrementaron los impuestos a niveles récord, y se logró en los primeros años de ese aumento una captación fiscal no vista en gobiernos anteriores. El aumento de impuestos fue acompañado de más gasto público, un menor crecimiento, menos inversión, más deuda y más corrupción”* 28 de febrero 2018.

Para la gran mayoría de los contribuyentes, consideran como injusto la situación fiscal. La gran mayoría de los mexicanos pagan alrededor del 61% en impuestos. Además, un alto índice de personas considera que el actual sistema de impuestos beneficia a los ricos y es injusto para los que menos tienen. (Casar, 2013)

Los contribuyentes cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad de sus negocios, por lo cual deben de aplicar precios especiales, hacer estudios de mercado, corroborando todo movimiento con la documentación que le soporte fiscalmente. Esto es un trabajo que en primera instancia no compete a los giros de los negocios de los contribuyentes, y esto hace un trabajo extra para atender por personas especializadas y comprometidas a esta área de temas fiscales.

2.8 Toma de decisiones.

Los constantes cambios en la legislación tributaria empujan a los contribuyentes a analizar su impacto y buscare medidas inmediatas para reducirlo. Esto, por ende, genera, esfuerzo físico, mental y económico. Esto a su vez, genera presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados. Para desarrollar una buena toma de decisión dentro del negocio del contribuyente debe de considerarse los siguientes puntos.

Según la situación impositiva que cada contribuyente tenga, debe:

1. Revisar las declaraciones tributarias para determinar los impuestos, el nivel de estos y su variación.

2. Revisar los procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones, multas o mayores impuestos.
3. Utilizar o disponer de saldos a favor reflejados en declaraciones anteriores.
4. Identificar los puntos de mejoramiento y oportunidad. Observando las situaciones repetitivas del año con años anteriores.
5. Revisar áreas que tengan que ver con el proceso tributario que corresponda al contribuyente y sus responsabilidades fiscales.

Con esto, se puede observar la implicación inmediata que genera la carga fiscal para el contribuyente para lograr cubrir estos puntos. En el artículo del financiero por el profesor Luis Pazos, comenta que la complejidad y tiempo gastado en cumplir con los reglamentos relacionados con el pago de impuestos en México son los más altos. En Estados Unidos se ocupan alrededor de 175 horas para cumplir con la carga fiscal, mientras que en México son necesarias 286 horas. Estos datos sin contar los nuevos reglamentos que entraron en vigor a finales del 2017 y principios del 2018.

Las reformas más que ayudar y facilitar la carga administrativa y fiscal del contribuyente, están complicando la tarea entre ellas, la emisión de facturas. Aunque el tiempo para realizar la factura puede considerarse corto, entre uno 5 y 10 minutos. La carga de información y el proceso llega a ser tedioso.

Cada contribuyente se ve en la situación de tomar medidas rápidas y costeables para poder cumplir con las responsabilidades que tiene ante el Estado.

Por lo tanto, es importante considerar que, en base a estas nuevas atribuciones, sumado a un sistema tributario que basará su complejidad en la interpretación de nuevas leyes, entre otras cosas, la actualización de los contribuyentes es necesaria, lo cual permitirá un control apropiado en sus negocios, minimizando los riesgos de una toma de decisión en el tema.

Hoy en día, se reconoce que los contribuyentes invierten tiempo y dinero en métodos y formas de pagar menos impuestos. El hecho de que se pueda pagar menos impuestos no es sinónimo de evasión o prácticas ilegales. Pero para poder hacer una correcta labor en esta área el contribuyente ocupa informarse y acercarse a profesionales del tema.

Buscar pagar menos impuestos es una medida fiscal que ayuda al negocio a reinvertir sus recursos y mejorar su competitividad. Existe algunas fórmulas que puedes seguir para lograr un ahorro en este tema. Para comenzar con esto, es necesario tener un orden en los gastos

y costos para proceder favorablemente en los impuestos de cada mes y culminar con buen cierre fiscal.

Por ello es recomendable que el contribuyente tome medidas en los siguientes aspectos, los cuales son indispensables para aligerar la carga fiscal.

1. Contar con comprobantes fiscales sin errores. En la mayoría de las ocasiones, al no poner atención en este punto, la autoridad fiscal no considera deducible de impuestos los gastos presentados e incluso que se deban pagar más gravámenes.
2. Evitar hacer gastos sin comprobante o factura CFDI. En principio podría parecer más económico no solicitar factura por la cuestión del IVA, pero a la larga se pierde la deducibilidad que podría resultar más beneficiosa para compensar el IVA e ISR. Por ello siempre es recomendable solicitar el CFDI correspondiente egresos.
3. No pagar salarios sin comprobantes. Al principio de cada negocio, algunos contribuyentes posponer la obligación de generar los comprobantes fiscales de salarios por evitar los cargos por seguro social. Pero estos a la larga son necesarios e importantes para respaldar la participación de los trabajadores en el negocio y las utilidades que pudieran tener.
4. Llevar un buen control de ingresos y cobrar a tiempo. Emitir facturas y cobrarlas meses después es común entre muchas empresas. Pero esta situación obliga a presentar declaraciones y pagar impuestos sobre ingresos no cobrados, donde el negocio no cuenta con el efectivo real para solventar dicha responsabilidad tributaria.
5. Aprovechar el IVA acreditable. Los contribuyentes deben pagar IVA por sus propios ingresos, pero en cada gasto efectuado cuenta con cierta cantidad de IVA a favor, es decir, acreditable, que le permitirá solventar contra el impuesto a cargo que se genere en determinado periodo.
6. Pagar a tiempo y forma las contribuciones generadas. El beneficio reside en evitar actualizaciones y recargos por presentar declaraciones fuera de tiempo de la fecha límite para presentar impuestos. Además, evitar multas que pudieran generarse de las inconsistencias o falta de pago.
7. Adquirir bienes y servicios con estímulos fiscales. Existen ciertos gastos como combustibles sustentables, inversiones en maquinaria y equipo, contratación de personas con discapacidad o de la tercera edad, que permiten acceder a estímulos fiscales, es decir, obtener un porcentaje de deducción adicional sobre la que pudiera

generar el bien adquirido. La misma página del SAT contiene información acerca de esto estímulos fiscales.

8. Optar el arrendamiento. Profesionales en el área fiscal concuerdan en que esta forma de usar bienes y servicios temporalmente mediante de pagos de una renta ayuda a disminuir la carga fiscal de las empresas, pues estos pagos son deducibles de impuestos. Arrendar un automóvil, sus pagos de renta mensual son más baratos que hacer uso de un crédito.

Como muchos contribuyentes en Hermosillo, la idea de pagar impuestos es de las ultimas opciones para sus responsabilidades fiscales. Existe la idea entre algunos contribuyentes que el Estado desea ver la utilidad de sus negocios, es decir, las ganancias en determinado periodo fiscal, y de una manera muy interesante, el mismo contribuyente ha desarrollado la alternativa a presentar sus utilidades. El contribuyente puede mostrar sus ganancias a través de utilidades que serán canalizadas a pagar impuestos, o como segunda opción bien fundamentada por los dueños de negocios, esas mismas utilidades pueden presentarse ante el Estado en erogaciones que pueden ser gastos, compras o inversiones para el mismo negocio. Así de ante mano, el contribuyente muestra que ha tenido ganancias que han sido canalizadas a la propia edificación del negocio. Esto requiere análisis, control de información y una correcta toma de decisiones que varios contribuyentes ya emplean desde años atrás.

Capítulo III. METODOLOGÍA.

Esta investigación será de forma cualitativa por los resultados que se prevé obtener, considerando la perspectiva de los contribuyentes en la situación en que se encuentran. La información recabada será sobre aspectos no medibles con cantidades o números, ya que la percepción del contribuyente sería desde la apreciación sencilla hasta la más compleja. También los efectos que ocasiona la carga de obligación serían variables cualitativamente entre cada contribuyente.

Además, la investigación es una monografía por la revelación de datos por medio de otras fuentes de información que han trabajado en el tema previamente.

3.1 Sujetos de investigación.

Para el desarrollo de esta investigación se tomaron a contribuyentes personas físicas, dentro de las siguientes áreas que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta:

- Título IV de las personas físicas.
- Capítulo 2 de los ingresos por actividades empresariales y profesionales.
- Sección I: De las personas físicas con actividad empresarial y profesional.
- Sección II: Régimen de Incorporación fiscal.

Como se observa en el esquema de arriba, esta investigación se enfocó en los efectos que tiene la carga fiscal para el cumplimiento de las obligaciones en las personas físicas que caigan en este rubro. Así mismo el enfoque será dentro del cumplimiento de las obligaciones del Impuesto sobre la Renta.

Capítulo IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Observando el ambiente que se vive el día de hoy, se puede pensar que en un futuro no muy lejano, dentro de 5 a 10 años más, El Servicio de Administración Tributaria junto con otras dependencias gubernamentales, estarán manejando mayor información de manera más ágil que abarcaran muchas áreas del contribuyente, como fuente de ingreso, procesos o sujetos por los que pasa la mercancía, fines u objetivos de movimientos financieros y desarrollo de información financiera en cuestión de horas. Se puede pensar que mucha de la información personal del contribuyente, ya no será tan privada como lo es el día de hoy.

Por otro lado los contribuyentes quizá tendrán que generar nuevas formas creativas para mantener sus movimientos hasta cierto punto seguros y/o privados de los ojos del Estado, donde puedan seguir cumpliendo con su responsabilidad tributaria, cumpliendo con sus declaraciones y contribuciones correspondientes.

Conforme a la información recabada se detectaron los factores que intervienen en la cultura contributiva de los contribuyentes de Hermosillo con respecto al ISR. Estos son la evasión fiscal, miedo al tema tributario, inseguridad e incertidumbre, incompetencia relativa en el contribuyente y la autoridad fiscal, frustración en el manejo del gasto público, sentimiento de injusticia ante la autoridad fiscal, conducta especulativa ante la corrupción y labor gubernamental, costo del cumplimiento sobre todo en la carga fiscal.

Estos factores son importantes para establecer la perspectiva actual de el contribuyente, ya que influyen en gran manera en la forma de trabajar, en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el ánimo ante tal tema.

Por medio de lo recabado, se confirma que la perspectiva del contribuyente ante la carga administrativa de Hacienda para estar con opinión positiva en la obligación de ISR es negativa. Información de abogados, fiscalistas, y psicólogos corroboran el resultado.

Este trabajo identifica aquellos factores que intervienen en la falta de contribución de profesionistas y empresarios con el Estado, en el Impuesto sobre la Renta, reconociendo sus orígenes, fuente o causa del impuesto, su tasa del impuesto y la forma en que la información debe de presentarse para corroborar dicho impuesto. Por ello pudiera dar respuesta a los contribuyentes en cuanto a su toma de decisiones en corto tiempo y esperando a planificar a largo plazo.

El efecto económico y anímico en los contribuyentes de Hermosillo Sonora es real, sin embargo, es variable en ciertos sectores y de persona a persona. Es un tema que no puede categorizarse con ciertas reglas, pues los casos son distintos entre ellos, pero la influencia que tienen la carga administrativa y el impuesto del ISR sobre las decisiones de los contribuyentes es real. Y esto puede ser consiente para el contribuyente o inconsciente por la falta de información.

El hecho de que la autoridad fiscal prevé por ella misma los procesos en el caso de que existiera una ilegalidad en sus labores como autoridad, es referencia a que los contribuyentes pueden encontrarse en una situación desagradable para ellos ante algún requerimiento fiscal por cobro de algún crédito fiscal. Por ende, el contribuyente puede ser afectado en su negocio en las distintas áreas que se han tratado, desde lo integral de su trabajo, hasta lo íntimo de su persona o familia.

La recomendación que se propone es desarrollar un esquema informático detallado, claro y práctico para los contribuyentes para la solución de problemas fiscales en cuanto al Impuesto sobre la renta, analizar las posibles rutas de trabajo y como proceder para solventar dicho problema.

En muchos casos, los contribuyentes se ven obligados a tomar decisiones que favorecen a la autoridad fiscal por el hecho de que no cuentan con la información suficiente para tomar otra ruta en el manejo del ISR. Por otro lado, por esa misma falta de información algunos contribuyentes optan por evadir información y pago de contribuciones ante el fisco.

Por ello, la falta de conocimiento del contribuyente en los procesos administrativos, lo orillan a dos cosas, uno es a doblegar sus opciones a lo que dicte el Servicio de Administración Tributaria, o dos, a tomar decisiones peligrosas y muchas veces ilícitas para evitar impuestos. Así, cual sea alguna de estas dos rutas, el contribuyente es afectado económica mente a corto o largo plazo, y anímicamente en diferentes niveles como persona.

BIBLIOGRAFÍA

- Adams Charles, (1999), Impacto social en la baja recaudación en México, Madison, E.E.U.U.*
- Dirección General de Impuestos Internos; formatilzate.gob.do (2017), Republica Dominicana.*
- Espinosa Garrido J.A., (2014), Beneficios de pagar contribuciones en México, Puebla, Puebla.*
- Enciclopedia Jurídica Online, la Web de referencia sobre Derecho Mexicano, pagina*
<https://mexico.leyderecho.org/carga-fiscal/>
- García López L., (2000), Derechos de los contribuyentes, Ciudad de México.*
- González Ruiz Carla Gardenia, 2013, El impacto de la psicología en la conducta económica,*
Ciudad de México.
- Dorban Gorgovich, (2014), El tremendo efecto psicológico de la inflación permanente, E.E.U.U.*
- H. Congreso de la Unión. (2017) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México.*
Recuperado de: <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
- Impuestos y Servicios Legales Flash Fiscal 34/2016 | 14 de octubre, 2016*
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/Contabilidad-electronica-amparo-A24.pdf>
- Lara Dorantes Rafael. (2009) “la recaudación tributaria en México” / “tax collection in México”*
- Rodríguez Valdez J.C. (2014), La microempresa en México ante la reforma fiscal; nuestro régimen fiscal a la persona física; Revista Vértice Universitario no. 63 año 16, Sonora México.*
- Servicio de Administración Tributaria; sat.gob.mx 2017 Datos Abiertos del SAT; México.*
Recuperado de: http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/inicio.html
- Servicio de Administración Tributaria; sat.gob.mx 2017, consultas, México.*
- ¿Cómo se interpretan las leyes fiscales? PRODECON y Gobierno de México.*
[http://prodecon.gob.mx/Documentos/Cultura%20Contributiva/publicaciones/como-se-interpretan-las-leyes/files/downloads/todo_loq_contribuyente_agosto\[7\]\[1\].pdf](http://prodecon.gob.mx/Documentos/Cultura%20Contributiva/publicaciones/como-se-interpretan-las-leyes/files/downloads/todo_loq_contribuyente_agosto[7][1].pdf)
- Casar, M. A. Los mexicanos contra los impuestos, 1 NOVIEMBRE, 2013*
<https://www.nexos.com.mx/?p=15579>